

bre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Aguilar del Río Alhama, 27 de mayo de 1983.

El Alcalde,

1703

AYUNTAMIENTO DE AZOFRA

EDICTO

1578

Por el pleno de esta Corporación Municipal, en sesión celebrada el día 19 de abril de 1983, fue aprobado el expediente de contribuciones especiales y cuotas provisionales de beneficiados por las obras de captación y conducción de aguas para abastecimiento local por la Mancomunidad de Alesanco, Torrecilla sobre Alesanco, Azofra, Hormilla y Hormilleja, en la parte que a este Municipio corresponde aportar.

Y se expone al público por quince días hábiles y puedan presentarse reclamaciones. Recurso de reposición o directamente reclamaciones económico-administrativas ante el Tribunal Provincial, sobre procedencia de dichas contribuciones especiales, el porcentaje del costo que deban satisfacer o cuotas asignadas, al amparo del art. 33.7 del R. D. 3250/76, concordante con el art. 238 del Reglamento de Haciendas Locales.

Costo previsible aportaciones: 5.628.390 pesetas.

Cantidad objeto de reparto y porcentaje: 3.506.863 pts. que supone el 62,31%.

Bases de reparto y módulo de imposición: Valor catastral de las fincas afectadas, al 9,4766%.

Legislación aplicable: Ordenanza fiscal aprobada el 26 de Noviembre 1981; R.D. 3250/76 y Ley 40/81, principalmente.

No procede constituir Asociación administrativa de contribuyentes por razón de su cuantía.

Exposición pública: El expediente instruido al efecto queda sometido a información pública por 15 días hábiles para su examen y posibles reclamaciones por los afectados.

Azofra, a 17 de mayo de 1983.

El Alcalde,

1580

AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA

EDICTO

1605

Por don Pedro María Vázquez Calvo, actuando en su propio nombre, se ha solicitado licencia para establecer la actividad de Bar con emplazamiento en calle Pasaje Cavas, número 17.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptado en el art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Calahorra, a 23 de mayo de 1983.

El Alcalde,

1607

ANUNCIO

1703

Solicitada por la Sociedad Ibérica de Construcciones Eléctricas, S.A. la devolución de la garantía definitiva, constituida en este Ayuntamiento, como adjudicataria de las obras de instalaciones semaforicas de las calles Berbricio y Avenida de Numancia de esta Ciudad.

De conformidad con el número 1 del art. 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se anuncia en este Boletín, para que en el plazo de 15 días puedan presentar reclamaciones quienes creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario, por razón del contrato garantizado.

Calahorra, a 30 de mayo de 1983.

El Alcalde,

1706

ANUNCIO

1631

Solicitada por don Manuel Adán Pérez, la devolución de la garantía definitiva, constituida en este Ayuntamiento, como adjudicatario del aprovechamiento de dos lotes de chopos, sitios en el término de La Rota de este municipio

De conformidad con el número 1 del art. 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se anuncia en este Boletín, para que en el plazo de 15 días puedan presentar reclamaciones quienes creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario, por razón del contrato garantizado.

Calahorra, 25 de mayo de 1983.

El Alcalde,

1624

AYUNTAMIENTO DE CAMPROVIN

NOTA-ANUNCIO

1601

Por la Cámara Agraria Local de Camprovín, se ha solicitado del ICONA la continuidad del Coto Privado de Caza LO-10.119 por un nuevo periodo de 10 años, sito en el término municipal de Camprovín, con una superficie de 1.527 Hás. y cuyos límites son:

Norte: Términos municipales de Cárdenas, Nájera, Arenzana de Abajo y Arenzana de Arriba.

Sur: Término municipal de Ledesma de la Cogolla.

Este: Término municipal de Castroviejo.

Oeste: Término municipal de Baños de Río Tobía.

Lo que se hace público para general conocimiento y en particular de los propietarios afectados, pudiendo quienes se consideren perjudicados dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante el Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza (I.C.O.N.A.) en Logroño c/ Belchite, 2-1.º, ante el Ayuntamiento de Camprovín, donde también se expone este anuncio, dentro del plazo de 20 días hábiles contados a partir de esta publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, plazo durante el cual estará de manifiesto el expediente en horas hábiles en las oficinas del ICONA.

Camprovín, 20 de abril de 1983.

El Alcalde-Presidente,

1603